

Lunes, 9 de abril de 2018

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Extracto de Bases Regulatoras y Convocatoria de Subvenciones para proyectos y actividades culturales y creativas - Ejercicio 2018.

BDNS: 392819

Resolución de 27 de marzo de 2018 del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, por la que se convocan subvenciones para fomentar los proyectos y actividades culturales en el municipio de Cáceres, relacionadas con la promoción y creación de productos culturales y las actividades destinadas al fomento de la creatividad y la participación ciudadana.

De conformidad con los artículos 17.3 b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

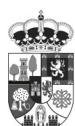
Podrán ser beneficiarios de subvención las personas físicas o jurídicas, entidades, asociaciones y colectivos que hayan de realizar el proyecto o actividad que fundamenta el otorgamiento de la subvención o que se encuentren en la situación que legitima su concesión. En el caso de Entidades y Asociaciones sin ánimo de lucro, deberán acreditar su domiciliación en el municipio de Cáceres y estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento de Cáceres.

Segundo. Objeto.

Podrán ser objeto de subvención aquellos proyectos o actividades culturales y creativas que estén incluidas dentro de alguna de las diferentes modalidades que a continuación se detallan y para los que se haya formulado la correspondiente solicitud:

MODALIDAD 1

Cualquier actividad cultural a desarrollar en el municipio de Cáceres, relacionada con la



Lunes, 9 de abril de 2018

promoción de las artes, las ciencias, las letras y los espectáculos de música, formaciones corales y otros.

MODALIDAD 2

Creaciones y producciones en el campo de las artes plásticas, artes interdisciplinares y multimedia: teatro, música, danza, fotografía, literatura, audiovisual y pintura.

Solo será susceptible de ayuda una solicitud por cada persona o entidad cultural y por una modalidad.

La concesión de subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, a excepción del Ayuntamiento de Cáceres y organismos autónomos dependientes del mismo, y ello, siempre que el importe de la subvención, sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, en ningún caso supere el coste de la actividad subvencionada

En ningún caso podrán obtener subvenciones:

Las actividades relativas a campañas y materiales de carácter partidista.

Las actividades relativas a cursos o actividades formativas.

Los proyectos o actividades impulsadas por otras entidades y administraciones públicas, o entes dependientes de las mismas.

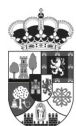
Los proyectos o actividades de asociaciones u otras entidades que se hayan presentado a esta convocatoria por las federaciones o agrupaciones de asociaciones en las que estén integradas

Tercero. Bases Regulatoras.

Las Bases reguladoras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

Cuarto. Cuantía.

El crédito presupuestario inicial asignado a esta convocatoria es de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000 Euros) con cargo a las aplicaciones presupuestarias 13 334 48900 y 13 334 48903 y con el siguiente desglose por Modalidades, de acuerdo con el Informe de Fiscalización



Lunes, 9 de abril de 2018

de fecha 16 de marzo de 2018.

MODALIDAD 1.- VEINTICINCO MIL EUROS (25.000€)

MODALIDAD 2.- DIEZ MIL EUROS (10.000€)

La cuantía máxima a conceder a cada beneficiario en cualquiera de las dos modalidades no podrá superar el 75% del presupuesto del proyecto presentado y en ningún caso podrá ser superior a:

MODALIDAD 1: Importe máximo de subvención: 5.000 €.

MODALIDAD 2: Importe máximo de subvención: 2.000 €.

En ningún caso podrá rebasarse la cuantía máxima del crédito global fijado en esta convocatoria.

Quinto. Otros datos.

1.- Solicitudes y lugar de presentación. Las solicitudes se ajustarán a los formatos que figuran como Anexos de la presente convocatoria.

La solicitud y los Anexos podrán descargarse del Portal de Cultura del Ayuntamiento de Cáceres: <http://www.ayto-caceres.es>

Las solicitudes irán acompañadas de la documentación que se determina al dorso de las mismas:

ANEXO I (Solicitud).

ANEXO II (Autorización para la obtención de datos)

ANEXO III (Declaración responsable).

ANEXO IV (Certificado número asociados)

ANEXO V (Memoria)

La documentación que corresponda, junto con la solicitud, podrá presentarse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Toda la documentación deberá presentarse en original o fotocopias



Lunes, 9 de abril de 2018

debidamente compulsadas. La solicitud deberá ir debidamente cumplimentada y estará firmada por el solicitante o por el representante legal de la entidad.

2.- Plazo de presentación de las solicitudes. El plazo será de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación por la Base Nacional de Datos de Subvenciones del extracto de convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres. Los interesados podrán examinar el texto íntegro de estas bases en la página web de la Base de Datos de Subvenciones, dependientes de la Intervención General del Estado.

En todo caso, se publicarán las bases completas de la convocatoria en el tablón de anuncios de la página web del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cáceres, 3 de abril de 2018
Juan Miguel Gonzalez Palacios
SECRETARIO

